



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**TES14I004Y**

Código de Expediente  
**TES/2020/34**

Código de Verificación  
Electrónica (COVE)



### RESOLUCION DE ALCALDIA

**PRIMERO.-** Mediante resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio del 2020, nº 436/2020, se aprobó el pago anticipado al Club Deportivo Tineo de la subvención nominativa correspondiente al 2020.

**SEGUNDO.-** Advertido un error en la citada resolución en cuanto que la cantidad a abonar es de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) y no 6.000 € como figura en la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se señala que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que esta Alcaldía en virtud de las facultades que le vienen conferiadas

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Rectificar el error advertido en la Resolución de Alcaldía nº 439 de 16 de junio del 2020, quedando su redacción como sigue:

### RESOLUCION DE ALCALDIA

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada por el **CLUB DEPORTIVO TINEO** (G33346016) en fecha 13 de enero de 2020 (R. E.:142) solicitando la concesión y abono anticipado de subvención.

**SEGUNDO .-** Vista la propuesta dictada por el Concejal Delegado de Deportes con fecha 12 de junio del 2020 y cuyo tenor literal dice:



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**TES14I004Y**

Código de Expediente  
**TES/2020/34**

Código de Verificación  
Electrónica (COVE)



### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Vista la Instancia presentada por el **CLUB DEPORTIVO TINEO** en fecha 13 de enero del 2020 (R. E.: 142) solicitando la concesión y abono anticipado de subvención que anualmente se le concede, y adjuntando para ello declaración responsable de cumplir las condiciones de beneficiario, certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

**SEGUNDO.-** Vistos los informes emitidos por la Interventora Municipal de fecha 10 de marzo del 2020 y 13 de marzo del 2020.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 22 de la LGS, en su apartado 2, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.  
ineo, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria el 25 de enero de 2018.

A estos efectos, como queda expuesto en el informe de la Intervención Municipal de los antecedentes, figura en el presupuesto actual del Ayuntamiento de Tineo la aplicación presupuestaria 34100/48001 “Subvención Club Deportivo Tineo”, consignación de 5.000 € procedente de expediente de modificación de créditos aprobada por el pleno (RC 220200001007)

Figura asimismo esta subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Ayuntamiento de Tineo, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria el 25 de enero de 2018.

**SEGUNDO.-** Según el artículo 28.1 de la mencionada Ley, la resolución de



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES14I004Y</b>	Código de Expediente <b>TES/2020/34</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3L1H5W2E234G4K3R09H3</b>	

*concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones nominativas, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la misma. Añadiendo, en su párrafo 2º, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.*

**TERCERO.-** *Por su parte, el artículo 65 del RLGS, apartado 3, señala que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado; y terminará con la resolución de concesión (o el convenio). En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:*

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*

*Por todo lo expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Conceder una subvención con carácter anticipado a la aprobación del presupuesto por importe de 5.000 € al **CLUB DEPORTIVO***



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento  
**TES14I004Y**

Código de Expediente  
**TES/2020/34**

Código de Verificación  
Electrónica (COVE)



**TINEO**, con arreglo al siguiente régimen jurídico:

1.- La subvención se concede para el funcionamiento del Club Deportivo Tineo durante el ejercicio 2020.

2.- La subvención otorgada máxima es de 5.000 euros.

3.- La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se imputa el presente crédito presupuestario es la 34100/48001 "Subvención Club Deportivo Tineo .

4.- Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a.- Pago fichas federación

b.- Gastos de desplazamientos

c.- Seguros

d.- Honorarios arbitrajes

e.- Pago a jugadores

f.-El impuesto sobre el valor añadido, cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

5.- El Acto de concesión de la subvención tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.

6.- La presente subvención es compatible con cualquier otra subvención concedida para la misma finalidad, con los límites establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES14I004Y</b>	Código de Expediente <b>TES/2020/34</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3L1H5W2E234G4K3R09H3</b>	

9.- *La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de subvención se documentará mediante una relación documentada que acredite los gastos realizados y sus correspondientes justificantes de pago.*

*La documentación que deberá aportar el beneficiario será la siguiente, con independencia de otra de mayor detalle que pudiera requerirse de forma específica:*

*A.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas*

*B.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*

*1.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones.*

*2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.*

*C.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*El plazo de presentación de los documentos para la justificación para el pago será el 30 de diciembre incluido. Excepcionalmente, si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse la justificación de la subvención en el plazo fijado, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a su finalización, la prórroga del mismo, que no podrá exceder de la mitad del previsto inicialmente, siempre que no perjudique los derechos de terceros.*

*Transcurrido el plazo de justificación, incluida la prórroga, sin que se haya presentado la documentación correspondiente, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de respuesta en el plazo antes descrito, llevará consigo la no transferencia de los importes de subvención o el reintegro de los importes ya abonados.*

10. *Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de*



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES14I004Y</b>	Código de Expediente <b>TES/2020/34</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3L1H5W2E234G4K3R09H3</b>	

*Subvenciones. El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reintegro, siendo exigible en la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.*

*11. Conforme a la normativa relativa a la información y publicidad de las ayudas, los medios publicitarios que deberá adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención serán las que se indican a continuación:*

- a) En el caso de que el beneficiario disponga de un sitio Web para uso deberá señalar la colaboración del Ayuntamiento.*
- b) En cualquier tipo de publicad bien sea cartelería, convocatorias o celebración de eventos, deberán incluir la colaboración municipal con la inserción del escudo del Ayuntamiento.*

*12. La aceptación de la subvención, deberá ser manifestada por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**SEGUNDO.-** Ordenar el abono con carácter anticipado del importe de la subvención 5.000.- €, que se considerarán a cuenta de la subvención que se pueda conceder una vez aprobados los presupuestos del 2020.

**TERCERO.-** Notificar la presente al interesado y **darle audiencia por un plazo de DIEZ DIAS** en el que podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

*Si al del vencimiento del plazo no se han presentado alegaciones ni aportado nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite y se dará por entendida la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS** dando por finalizado el trámite y procediendo a dictar la resolución que corresponda. Si por parte de la asociación se presenta escrito de aceptación se dictará Resolución a la recepción de la misma.”*

**TERCERO.-** Visto que la propuesta de resolución fué notificada al beneficiario y con fecha 5 de marzo fué presentado escrito de aceptación de la mismas en las condiciones señaladas.



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES14I004Y</b>	Código de Expediente <b>TES/2020/34</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3L1H5W2E234G4K3R09H3</b>	

**CUARTO.-** Vista la certificación presentada por la Concejala Delegada, justificativa de lo establecido en el artículo 88, punto 3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones de fecha 5 de marzo del 2019

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vista la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y el resto de ordenamiento jurídico y de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Ratificar la propuesta de resolución y conceder al **CLUB DEPORTIVO TINEO** subvención por la cantidad de **5.000 €** (cinco mil euros), en concepto de anticipo de la subvención anual que se aprobará una vez entre en vigor el presupuesto del 2020.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48001 “Club Deportivo Tineo”, y **ordenar el pago de la cantidad de 5.000 €, que será deducido del importe anual de la subvención nominativa del 2020.**

**TERCERO.-** Proceder a publicar la presente concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime



## AYTO. DE TINEO

Código de Documento <b>TES14I004Y</b>	Código de Expediente <b>TES/2020/34</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>3L1H5W2E234G4K3R09H3</b>	

oportuno.

**QUINTO.-** Transcribese esta Resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.”**

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.